

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170. Levado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de octubre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Santiago Becker.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTIA.

Beneficencia.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Burujon.

Número 1982 del inventario.—Una tierra en término de Burujon, procedente del Hospital de San Juan Bautista de esta ciudad, al sitio de las Truecas, que linda por O. con el camino que se lleva á la dehesa de Alita, M. con tierra del Conde de Cifuentes, P. con la dehesa de las Cabrerías, y N. con tierra del Convento de San Clemente; consta de 8 fanegas del marco de Toledo, equi-

valentes á 3 hectáreas, 74 áreas, 76 centiáreas, 53 decímetros y 20 centímetros, se halla arrendada á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 96 rs., en venta 2400, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 2160, se subasta por la tasacion.

Número 1985 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Quijatas Altas, que linda por O. con tierra de la Parroquial de esta villa, M. con la de hesa de las Cabrerías, P. con tierra de la Catedral, y N. con la del Curato; consta de 1 fanega y 14 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 47 áreas, 90 centiáreas, 80 decímetros y 78 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 306, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 270, se subasta por la tasacion.

Número 1984 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdecerralbo, que en lo antiguo eran dos una de Ana Nombela y otra de Melchora Aguilar: linda por O. y N. con tierra de la Catedral, M. con otra del Convento del Carmen, y P. con tierras de Isabel Fernandez y del Convento de San Clemente; consta de 4 fanegas y 274 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 94 áreas, 96 centiáreas, 68 decímetros y 19 centímetros, se halla arrendada en union de otras

á Pablo Vargas, Andres y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 54 rs., en venta 1362, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1215, se subasta por la tasacion.

Número 1985 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Cañares: linda por O. con terreno que dicen de la renta de las Pintoras, M. con el arroyo de las Cárcabas, P. con tierra de Gabriel Vela, y N. con el camino Real que de la Puebla de Montalban pasa á Toledo; consta de 1 fanega y 488 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 92 áreas, 53 centiáreas, 22 decímetros y 10 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 23 rs., en venta 591, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 517 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 1986 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Cañares: linda por O. con tierra del Convento de San Clemente y dehesa de las Cabrerías, M. con dicha dehesa, P. con el camino de Alcubilete, y N. con el camino de la Puebla á Toledo; consta de 5 fanegas y 450 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 83 áreas, 18 centiáreas, 55 decímetros y 93 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 46 rs., en venta 1170, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al artículo 116 de la instruccion en 1035, se subasta por la tasacion.

Número 1987 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Torrecillas: linda por O. con tierra del Convento del Carmen calzado, M. con la dehesa de Valdelejara y camino que de la Puebla pasa á Toledo, P. con tierra de la renta de las Pintoras, y N. con tierras del Convento de Santa Ursula y monjas Franciscas de Torrijos y con otra del Hospital; consta de 2 fanegas y 556 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 27 áreas, 29 centiáreas, 5 decímetros y 62 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 32 rs., en venta 815, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 720, se subasta por la tasacion.

Número 1988 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Torrecillas, que linda por O. con tierra del Convento de San Clemente, M. con otra del Carmen calzado, P. con la de Santa Ursula, y N. con otra del Conde de Cifuentes; consta de 2 fanegas y 155 estadales del marco de Toledo, equi-

valentes á 1 hectárea, 6 áreas, 15 centiáreas, 37 decímetros y 2 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 27 rs., en venta 678, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 607 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1989 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Alamedillas: linda por O. con el prado boyal de dicha Alamedilla, M. con tierra del Marqués de Navahermosa, P. con el camino Alto que de Burujon se lleva á la huerta de Adarmola, y N. con tierra del Marqués de Arabaca; consta de 6 fanegas y 191 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 99 áreas, 67 centiáreas, 28 decímetros y 42 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 76 rs., en venta 1914, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al artículo 116 de la instruccion en 1710, se subasta por la tasacion.

Número 1990 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cuarenta Lobos: linda por O. con tierra del vinculo de Joaquina Sanchez Olmedo, M. con tierra de la Iglesia, P. con la del Conde de Cifuentes y con otra de la Catedral, y N. con tierra de Alcubilete; consta de 2 fanegas y 19 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas, 55 centiáreas, 4 decímetros y 49 centímetros; contiene 5 olivas, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 154 rs., en venta 3850, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 3465, se subasta por la tasacion.

Número 1991 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de la Puebla de Montalban: linda por O. con dicho camino, M. con tierra de la Catedral al que llaman el Penjar de la Loba, P. con la dehesa de Noalos, y N. con tierra del Conde de Cifuentes; consta de 2 fanegas y 20 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas, 88 centiáreas, 1 decímetro y 56 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 612, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 540, se subasta por la tasacion.

Número 1992 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Higuerales: linda por O. con tierra del Marqués de Navahermosa, M. con la de la Iglesia del pueblo, P. con la dehesa de Noales, y N. con

la del Conde de Cifuentes; consta de 1 fanega y 419 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 85 áreas, 95 centiáreas, 63 decímetros y 16 centímetros. se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 21 rs., en venta 549, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 472 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1993 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cuadro del Ancho del Prado: linda por O. con dicho Prado y camino Alto, M. con tierra del Conde de Cifuentes, P. con tierra de la Iglesia del pueblo, y N. con la de la misma y otra del Conde de Cifuentes; consta de una fanega y 164 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 62 áreas, 12 decímetros y 77 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 396, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al artículo 116 de la instruccion en 337 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1994 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al cerro de San Sebastian, que linda por O. con el prado boyal, P. con tierra de Gabriel Vela, N. con la del Convento de San Clemente, y M. con la del señorío de Alcubilete; consta de 7 fanegas y 235 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 50 áreas, 87 centiáreas, 8 decímetros y 67 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 179 rs., en venta 4482, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 4027 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1995 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Noalos, que linda por N. con dicho camino, O. con tierra de la Catedral, P. con la de D. Celestino Fernandez, Vela Presbitero, y de Gregorio Lopez, y M. con la del Conde de Cifuentes: consta de 1 fanega y 168 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 62 áreas, 47 centiáreas, 9 decímetros y 84 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 51 rs., en venta 798, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al artículo 116 de la instruccion en 697 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuere rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga

á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarle en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

8.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

9.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 175 de la instrucción de 31 de mayo de 1855, deban dirigirse á la Administración antes de entablarse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la publicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se suscitarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

10. A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este

nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepción de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 12 de setiembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

En el Boletín número 668, del jueves 7 del actual se anunció para igual día del próximo octubre la finca señalada con el núm. 1005 del inventario, sita en el pueblo de Escalonilla, procedente del Hospital de San Juan Bautista de esta ciudad, de haber 8 fanegas y 2 celemines, la que dice que fué tasada en renta en 800 rs., en venta 3100, capitalizada en 18.000, y debe entenderse que en renta en 180, en venta 3100, capitalizada en 4050, será el tipo de la subasta.

Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Toledo 12 de setiembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,
calle de Juan Labrador, núm. 15.